

A.T.H.A.F.E.
 Razón exacta del ingreso de los redimidos de la Capellanía de la Casa de
 Samaniego a saber

<u>Años</u>	<u>Cargos</u>	<u>Redes von.</u>
1812	Cobrado por d. ^o Mariano Sierralta de salud el año del margen	330
1813	Yo. id. dicho señor	330
1814	Yo. Yo. Yo.	330
1815	Yo. id. id.	330
1816	Yo. id. id.	330
1817	Yo. id. id.	330
1818	Yo. id. id.	330
1819	Yo. id. id.	330
1820	Yo. id. id.	330
1821	Yo. id. id.	330
1822	Yo. id. id.	330
1823	Yo. id. id.	330
1824	Yo. id. id.	330
1825	Yo. id. id.	330
1826	Yo. id. id.	330
1827	Yo. id. id.	330
1828	Yo. id. id.	330
1829	Yo. id. id.	330
1830	Yo. id. id.	330
1831	Yo. id. id.	330
1832	Yo. id. id.	330
1833	Yo. id. id.	330
1834	Yo. id. id.	330
1835	Yo. id. id.	330
1836	Yo. id. id.	330
1837	Yo. id. id.	330
1838	Yo. id. id.	330
		<u>8910</u>

Cuenta exacta de lo que ha percibido mi hermano Lope de la Capellanía de la casa de Samaniego, á saber

Años	Detalle	Avon
1812, 1813. 1814...	Por novecientos noventa reales que en Mayo de 1814, cobró de la capellanía de Tolosa el censo de 16.500 r. al 2 p.º impuesto contra las comunidades del Señorío, Villa y Consulado por recibos de tres años cumplidos en 20 de Mayo de dicho año	290. "
1815, 1816 1817.	Por novecientos noventa reales cobrados por su hermano d.º Mariano de otros recibos correspondientes á los años que al margen se expresan segun recibo de su administrador d.º José Valentín Garro, su fecha 8 de Julio Carpeta n.º 1.º	290. "
1818.	Por trescientos y treinta r. cobrados y pagados á dicho d.º José Valentín Garro en fecha 9 de Julio de 1819, segun consta de la Carpeta n.º 1.º	330. "
1819.	Por otros trescientos treinta que entregó mi tío d.º Nemesio de Salcedo recibos correspondientes al año que al margen se expresa segun recibo de d.º Nemesio y carta de Garro que obran en la Carpeta n.º 2.º	330. "
1820.	Por otros trescientos treinta reales que en carta de d.º José Valentín Garro su fecha 8 de Setiembre del año que al margen se expresa en donde consta entregarse y á mi tío d.º Nemesio lo correspondiente al plazo, año venido en 20 de Mayo de 1820. y se confirma este pago con la carta aclaratoria del mismo Garro su fecha 9 de Febrero de 1820, cuyas dos cartas obran en la Carpeta n.º 3.º	330. "
1821.	Por trescientos treinta pagados al dicho Garro segun su carta fecha Octubre 12 de 1821, con deducion de los gastos de la copia de la escritura de imposicion del censo, y corresponde á la cantidad al plazo de 20 de Mayo del año marginal; y otra carta del mismo aclarando haberme los abonado en cuenta, con descuentos de 93 r. que supli para el pago de la copia de la escritura segun se demuestra en la Carpeta n.º 4.º	330. "
1822, 1823. 1824.	Segun consta de recibo de d.º José Valentín Garro, entregados para pago de los recibos pertenecientes á los años que al margen se expresa, segun aparece del documento que obra en la Carpeta n.º 5.º	290. "
1825, 1826. 1827, 1828. 1829.	Por lo cobrado por dicho d.º Mariano recibos de los cinco años que al margen se expresa, y pagados de orden de Garro á d.º José de Ceberio segun consta de carta del d.º J. V. Garro y recibo dado por d.º Ceberio que obra en la Carpeta n.º 5.º	1650. "
1830 y 1831	Por seiscientos sesenta reales cobrados por d.º Sr. Salcedo proce- dentes de los recibos pertenecientes á los años que al margen se expresan y pagados á d.º José de Ceberio de orden de Garro segun consta de cartas orden y recibo de la Carpeta n.º 7.º	660. "
	Áquellos dicta	6600. "

Suma de la rrueta

Don

6.600.

Pagados a D.^{no} José de Ceberio segun carta orden de Jarró, y rrueta del
1.^o que constan en la Carpeta n.^o 8

660.

Total

7.260

Segun aparece por documentos justificativos que se hallan encarpados re-
sulta que D.^{no} Mariano Sierralta de Salcedo tiene satisfecha la cantidad
de siete mil seiscientos sesenta reales vellon.

Aunque no consta documento alguno por donde se acredite el haber satisfecha
al capellan los noventa y noventa reales que se lanza en la primera partida
de la data correspondientes a los años de 1812, 1813, y 1814; como en aquel
tiempo era capellan mi hermano D.^{no} Lope Sierralta de Salcedo, no le exiji-
recibo al tiempo de la entrega de dicha cantidad lo que me ha parecido oportu-
no poner esta nota, para mayor claridad.

Balance

Prvion

Segun resulta de la cuenta del cargo obrante al fo. 1.º tengo cobrada la cantidad de ...	8.980
Con arreglo a la distribucion que obra a los folios dos y tres resulta en mi favor	7.260

Debo a la Capellania la cantidad de	1.650
-------------------------------------	-------

Sigue la Cuenta exacta de la Capellania de la Casa de Samaniego

Cargos

Personas

1844.	Junio 2.	Pagado este día de la fecha por las Comunidades por recibos venidos el 20 de Mayo de 1839	330
1845.	Diciembre 30.	Pagado este día por recibos de un año venidos el día 20 de Mayo de 1840 correspondiente al capital de Rs. 16.500 impuestos al premio de 2 p. 100 sobre el peaje de la Vereda de San Mateo en favor de la Capellania fundada por D. Gregorio Ruiz de Yurriamendi por libramiento despachado en 11 de Mayo de 1845	330
1845.	Octubre 24.	Pagado este día por recibos venidos en 20 de Mayo de 1841, pertenecientes a esta Capellania, segun libramiento despachado con arreglo a lo dispuesto en Junta celebrada en 7 de Octubre de 1845	330
1846.	Octubre 24.	Pagado este día por los recibos venidos en 20 de Mayo de 1842 correspondientes a esta Capellania por un libramiento despachado en Junta celebrada en 6 de Noviembre de 1846.	330
		Pagado este día por el plazo venido en 1843.	330

1650.

Saldo en favor de la Capellania, con la multa . . . 1.650.

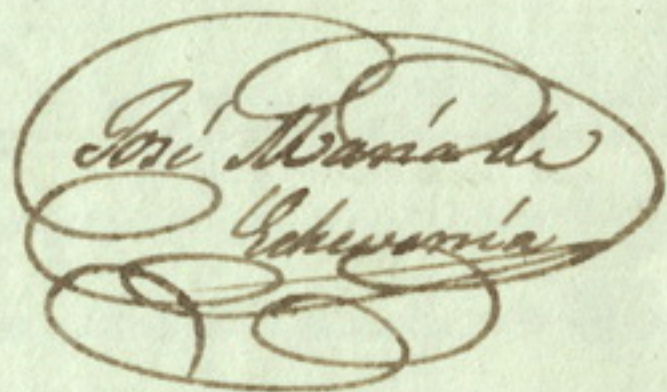
Haber

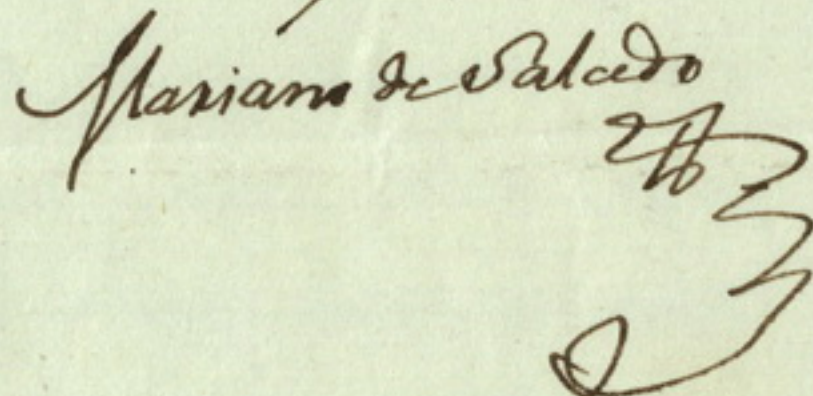
Total salvo Rs. 3.300.

1849
Abril 18. Por los mil trescientos y treinta reales que en el acta entrega D. Mariano Salcedo de Salcedo, con Don Maria de Echunza, apoderados del Sr. Don Manuel . . . Rs. 3.300.

Conforme con la precedente liquidacion y cancelacion.

Bilbao 18. de Abril de 1.849.


Don Maria de Echunza

Mariano de Salcedo


D. Mariano de Salcedo, me ha entregado ademas los comprobantes de la Cuenta precedente, elos cuales para la informacion de utilidad que previene a la

imposición del Censo y el testimonio que comprue-
ba la escritura del fraccionamiento, con todos los ante-
cedentes relativos á él, únicos documentos que el
Sr. Mariano Arzúaga posee pertenecientes á este
asunto. Bilbao 18. de Abril 1849.

Echeverría

Mariano de Salcedo
H
23

Echeverría me remite las cuentas ~~de~~ antecede con orden de
pasar los 3300 r. así como las dos cartas que también existen en
este documento, quedando en su poder los comprobantes de las
cuentas, también el esporto para la información de utilidad que
procedió a la imposición del censo, y el testimonio que comprende
la escritura censual, lo que me pareció anotar y. verdadera
inteligencia y claridad con la carta del adm. obra en el paquete
Correspondiente a este año de 1849, su fha. en toledo a 21 de Abril expresado
Leon Manso